

	PLIEGO DE TARIFAS MAXIMAS GAS NATURAL EXPRESADO EN SOLES									
	CONCESION REGION ICA									
	Vigente desde 01 de Diciembre 2025									
CATEGORIAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO (1)		TRANSPORTE (2)		DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)			
	sm3/mes		PRECIO MEDIO		RECARGO FISE		COSTO MEDIO		MARGEN COMERCIAL	
	Desde	Hasta	S/m3	S/m3	S/m3	S/m3	S/m3	S/m3	S/cliente	MARGEN COMERCIAL FUJO
A1	0	30	0.22586602	0.22586602	0.00562733	0.18040436	2.2817	0.0000	0.0000	1.06672522
A2	31	300	0.22586602	0.22586602	0.00562733	0.18040436	2.2817	0.0000	0.0000	1.04498032
B	301	10,000	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	27.6966	0.0000	0.0000	0.78675685
C	10,001	100,000	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	0.2704	1.8037	0.44709183
D	100,001	900,000	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	0.1020	1.8037	0.39804672
IP	-	-	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	0.2704	1.8037	0.44709183
PESCA	-	-	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	0.0000	0.0000	0.50446396
GNV	-	-	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	0.2667	1.7780	0.44456070
E1	900,001	2,700,000	0.49198040	0.49198040	0.00562733	0.18040436	0.0000	1.6397	9.5448	0.36775962
E1o	900,001	2,700,000	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	0.0000	9.5448	0.36775962
E2	2,700,001	Mas	0.49198040	0.49198040	0.00562733	0.18040436	0.0000	1.4453	8.2155	0.31700100
E2o	2,700,001	Mas	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	1.4453	8.2155	0.31700100
GE	-	-	0.28426251	0.28426251	0.00562733	0.18040436	0.0000	1.4526	8.2566	0.31921505
GE*	-	-	0.22586602	0.22586602	0.00562733	0.18040436	0.0000	1.4526	8.2566	0.31921505

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IND1: SERIE WPU1101	128.000	260.665	2.1091	01/01/2025 - 31/12/2025
IND2: SERIE WPU05	353.580	224.397		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
PP1: SERIE WPSFD431	349.80	255.458	1.76666	01/03/2025 - 28/02/2026
PD4: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.95351	0.95351	01/05/2025 - 30/04/2026
PI1	-	1.6179	1.6179	01/05/2025 - 30/04/2026
FACTOR TOP	-	-	1.6579	01/05/2025 - 28/02/2026

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
JAC: SERIE WPU021706	438.438	379.846	1.1098	01/11/2025 - 31/01/2026
IP1: SERIE WPU0710224	197.271	198.884		
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.389	127.375128		
PP1: SERIE WPSFD431	321.556	254.399		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.39	127.375	1.0323	01/11/2025 - 31/01/2026

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.39	127.375	1.0323	01/11/2025 - 31/01/2026

SERIE	BASE	VALOR	TIPO	FA	VIGENCIA
JAC: SERIE WPU021706	438.438	379.846	G1.6	1.1373	01/11/2025 - 31/01/2026
IP1: SERIE WPU0710224	197.271	198.884	G4	1.1222	
PP1: SERIE WPSFD431	321.556	254.399	G6	1.1371	
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.389	127.375			

SERIE	BASE	VALOR	CATEGORIA	FA	VIGENCIA
IP1: SERIE WPU0710224	197.271	198.884	AL,A2,B,IP	1.0982	01/11/2025 - 31/01/2026
JAC: SERIE WPU021706	438.438	379.846	C,D,PESCA,GNV,E1,E2,E1a,E2a,GE	0.8663	01/11/2025 - 31/01/2026

CARGOS COMPLEMENTARIOS

CARGOS REGULADOS POR CORTE Y RECONEXIÓN (4)			
TIPO	CATEGORIA	CONTE	RECONEXION
TIPO 1	A1, A2	54.40	16.87
	B, IP	14.40	16.87
TIPO 1	C, GNV	234.81	130.31
TIPO 1	D, PESCA	234.81	130.31
TIPO 2	A1, A2	21.58	37.71
TIPO 2	B, IP	21.58	37.71
TIPO 2	C, GNV	291.69	NA
TIPO 2	D, PESCA	291.69	NA
TIPO 3	A1, A2	403.22	434.20
TIPO 3	B, IP	412.59	434.20
TIPO 3	C, GNV - ACERO	692.37	586.70
TIPO 3	C, GNV - POLIETILENO	424.63	493.91
TIPO 3	D, PESCA - ACERO	692.37	586.70
TIPO 3	D, PESCA - POLIETILENO	424.63	493.91

CARGOS POR INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN (5)		
CATEGORIA TARIFARIA	COMERCIAL	INDUSTRIAL Y GNV
	SOLES	SOLES
INSPECCIÓN	130.49	197.03
SUPERVISIÓN	169.22	344.43
HABILITACIÓN	218.29	891.93
TOTAL	\$18.00	1,433.39

PODER CALORIFICO APLICADO (6)	
PERIODO	BTU/SCF
DICIEMBRE 2025	1070.8206

OTROS CARGOS REGULADOS

TIPO DE ACOMETIDA	CARGOS REGULADOS POR ACOMETIDA (4)			
	SIMPLE	DOBLE	TRIPLE	CUADRUPLE
G1.6	304.58	259.48	229.94	218.59
	G4	364.40	312.18	289.41
G6	886.22	NA	NA	NA

CARGOS REGULADOS POR DERECHO DE CONEXIÓN (7)	
CATEGORIA TARIFARIA	DERECHO DE CONEXIÓN
A1	S/(m2/m)
	174.31
A2	174.31
B	18.21
C	5.49
D	9.91
IP	9.88
PESCA	13.71
GNV	25.83
E1, E2, E1a, E2a	3.71
GE	4.54
GE *	4.54

FACTOR K VIABILIDAD DE SUMINISTRO (8)	
CATEGORIA TARIFARIA	K
A1, A2	9
B, IP	3
C,D	3
GNV, PESCA, E1, E2, E1a, E2a, GE, GE *	3

NOTAS:

Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio Suministro de Gas Natural definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 167-2025 -OS/CD. Para el caso de las categorías E1 y E2 se está considerando el precio de boca de pozo.
(2)	Costo Medio de Transporte; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro.167-2025. Se muestra Recargo FTSE
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD. Actualizado de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 161-2025 -OS/CD
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m3/mes; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidas en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD; para categorías A1 y A2 el consumo medio será 0.5263 sm3/d
(8)	Factor K; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 047-2022 -OS/CD
(9)	Poder Calorífico; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 054-2016 -OS/CD.
(10)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 094-2016 -OS/CD; En la convención a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplace. Se considera el valor venia promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurrieron más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.
E1a, E2a	Consumidores independientes que suscribieron contrato de suministro con Contigas con fecha anterior al 08 de mayo 2013, fecha correspondiente a la segunda adenda del contrato sobre el precio de gas natural de las regiones.
GE *	Consumidor Eléctrico definido en el literal e) de la Cláusula 2 del Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones; y es la persona natural o jurídica que adquiere Gas Natural para generar energía eléctrica y no se encuentra interconectado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional; incluye también la Electrificación Rural; a este tipo de consumidor le corresponde un precio de suministro de gas natural (igual al residencial).